



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 13 de junio de 2012  
No. 110

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., LA RELOTIFICACION Y EXTINCION PARCIAL POR RENUNCIA A LA AUTORIZACION DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "RANCHO SAN JUAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2265, 2179, 2332, 2338, 374-BI, 375-BI, 378-BI, 2326, 2325, 2323, 666-A1, 2327, 2331, 2330, 2333, 2334, 2337, 2324, 376-BI, 377-BI y 379-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2328, 2329, 2339, 2340, 668-A1, 667-A1, 380-BI, 668-A1, 2335, 2199 y 2336.

## "2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

#### ARQUITECTO

JORGE GARDUÑO CÁRDENAS Y

#### ARQUITECTO

MARIO ORVAÑANOS CONDE

REPRESENTANTES LEGALES DE LA EMPRESA

"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., POR SI Y COMO

FIDEICOMITENTE EN EL FIDEICOMISO DE PROYECTO No. F/00658

#### P R E S E N T E:

Me refiero a su solicitud de Trámites Subsecuentes, mediante la cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la relotificación de las manzanas VI, XVI y XVII, así como la extinción parcial por renuncia a lo que hace a las manzanas XVI y XVII del Conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado "RANCHO SAN JUAN", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del entonces Director General de Operación Urbana, de fecha 14 de diciembre del 2009, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 24 de diciembre del 2009, se autorizó a la empresa "GEO EDIFICACIONES" S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado "RANCHO SAN JUAN", para desarrollar 7,018 viviendas en terrenos con superficie de 1'292,962.55 M2 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de un total de 1'490,584.37 m2 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) ubicado en la Carretera libre a Ixtlahuaca sin número, Colonia Santa Juana 1ª Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Que mediante escritura pública No. 89,197 de fecha 11 de enero del 2010, tirada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, se protocolizó la autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en fecha 25 de marzo del 2010.

Que en el punto Sexto del acuerdo de autorización, se estableció una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por el 100% del total del valor de las obras a realizar, por un monto \$514'076,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), expedida por "Afianzadora ASERTA", S.A. de C.V., la cuál fue cubierta mediante póliza de fianza global No. 010-04, inclusión No. 30195, de fecha 06 de enero del 2010, la empresa "GEO EDIFICACIONES", S.A. de C.V., garantizó la ejecución de las obras. Y derivado de las diversas disminuciones de fecha 24 de febrero del 2010 y 21 de diciembre del 2011 actualmente se cuenta con la póliza de fianza global No. 010-04, inclusión No. INC1591, de fecha 23 de diciembre del 2011, expedida por "Afianzadora ASERTA", S.A. de C.V., por un monto de \$113'786,597.00 (CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), con vigencia al 22 de diciembre del 2012.

Que mediante oficio No. 224024000/066/2010, de fecha, se autorizó el inicio de obras de urbanización y equipamiento, promoción y la primera enajenación de lotes para 1,754 viviendas y 5 lotes comerciales del conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 22402A000/436/2012 de fecha 24 de febrero del 2012, se autorizó a su representada el cuarto permiso de enajenación de lotes, entre otros de los lotes 1 al 3 de la manzana VI del conjunto urbano de referencia y que son motivo de la relotificación pretendida.

Que mediante oficio No. 22402A000/524/2012 de fecha 05 de septiembre del 2012, se autorizó a su representada el segundo complemento parcial a la tercera enajenación de lotes, entre otros del lote 4 de la manzana VI del conjunto urbano de referencia y que son motivo de la relotificación pretendida.

Que mediante escrito de fecha 29 de marzo del 2012, el representante legal de la empresa "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., solicita a la Dirección General de Operación Urbana, dejar sin efectos parcialmente, el permiso de venta otorgado mediante oficio 22402A000/436/2012 de fecha 24 de febrero del 2012, a lo que hace a los lotes 1 al 3 de la manzana VI y oficio 22402A000/524/2012 de fecha 05 de septiembre del 2012, a lo que hace única y exclusivamente al lote 4 de la manzana VI del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado "**RANCHO SAN JUAN**", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Que mediante oficio No. 202G13110/644/2012 de fecha 30 de abril del 2012, el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Toluca, informa que sobre los lotes 7 al 16 de la manzana XVI y lotes 1 al 25 de la manzana XVII, objeto de la extinción parcial por renuncia que se pretende, no se encontró ninguna anotación de movimientos traslativos de dominio.

Que mediante documentos oficiales con números de folio de trámite 175,701, 175,704, 175,705, 175,706, 175,707, 175,709, 175,710, 175,711, 175,712, 175,713, 175,715, 175,717, 175,718, 175,719, 175,720, 175,722, 175,723, 175,725, 175,726, 175,728, 175,730, 175,731, 175,741, 175,743, 175,745, 175,746, 175,779, 175,780 y 175,783 todos de fecha 08 de marzo del 2012, el C. Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, Estado de México, otorgó certificados para los lotes 1 al 29, de la manzana XVII en donde se establece como propietario a "The Bank of New York Mellon," Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple y no reporta gravámenes.

Que mediante documentos oficiales con números de folio de trámite 175,733, 175,734, 175,736 y 175,739, todos de fecha 08 de marzo del 2012, el C. Registrador de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, Estado de México, otorgó certificados para los lotes 1 al 4, de la manzana VI, en donde se establece como propietario a "The Bank of New York Mellon," Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple y no reporta gravámenes.

Que mediante documentos oficiales con números de folio de trámite 175,751, 175,753, 175,755, 175,756, 175,758, 175,759, 175,760, 175,761, 175,762, 175,764, 175,765, 175,766, 175,767, 175,769, 175,770, 175,771, 175,772, 175,773, 175,775 y 175,778, todos de fecha 09 de marzo del 2012, el C. Registrador de la Propiedad

del Instituto de la Función Registral, Estado de México, otorgó certificados para los lotes 7 al 16, de la manzana XVI, en donde se establece como propietario a "The Bank of New York Mellon," Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple y no reporta gravámenes.

Que mediante la Escritura Pública Número 59,563, de fecha 27 de noviembre del 2008, otorgada ante la fe del Notario Público número 1 del Distrito Federal, se hizo constar la designación de Delegados Fiduciarios y el otorgamiento de facultades y poderes de "The Bank of New York Mellon," Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en donde se designa entre otros a la Licenciada Rosa Adriana López Jaimes Figueroa y se otorga poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio así como operar y administrar los fideicomisos que en su caso se celebren.

Que mediante la Escritura Pública Número 56,330, de fecha 13 de julio del 2009, otorgada ante la fe del Notario Público número 8 del Distrito Federal, se hizo constar la comparecencia de "The Bank of New York Mellon," Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Proyecto identificado con el número "F/00658" de fecha 17 de junio del 2009, representado por su Delegada Fiduciaria Licenciada Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, para otorgar un poder especial a favor de "GEO Edificaciones" S.A. de C.V., para que en nombre y representación del Fiduciario del Fideicomiso de Proyecto F/00658, tramite y obtenga los permisos, servicios públicos y vías de acceso, así como entre otros lleven a cabo negociaciones con cualquier autoridad que se requieran para el desarrollo y urbanización de los inmuebles objeto del Fideicomiso.

Que la Licenciada Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, se identifica plenamente con credencial de elector No. 4557002733221, expedida por el Instituto Federal Electoral.

Que mediante escrito de fecha 31 de agosto del 2009, la Licenciada Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, Delegada Fiduciaria de "The Bank of New York Mellon," Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, informa a la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, sobre el Fideicomiso de proyecto celebrado entre GEO Edificaciones, S.A. de C.V., Banco INVEX, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Maestro Mexicano 736; Corporación GEO S.A.B. de C.V., en su carácter de Fideicomitentes y Fideicomisarios y expide su anuencia para que conforme a los términos del Fideicomiso de Proyecto y del contrato de obra, se ha establecido que GEO Edificaciones S.A. de C.V., lleve a cabo el desarrollo y construcción del conjunto urbano denominado "**RANCHO SAN JUAN**", ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Que con la extinción parcial por renuncia sobre los lotes 7 al 16 de la manzana XVI y lotes 1 al 25 de la manzana XVII, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, ni de terceras personas.

Por lo anteriormente señalado y con fundamento en los Artículos 5.37, 5.38, 5.39 y Cuarto transitorio de las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 1º de septiembre del 2011, Artículos 79, 80 y 81 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 10 fracción IV y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* en fecha 2 de septiembre del 2009, y al Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano, y una vez cubierto el pago de los derechos correspondientes, según recibo oficial No. AJ 551148 cuyo importe es por \$41,823.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.) expedido por la Tesorería Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 144 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "**GEO EDIFICACIONES**", S.A. DE C.V., por si y como Fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto No. F/00658, **dejar sin efecto parcialmente el permiso de venta** otorgado mediante oficios número 22402A000/436/2012, de fecha 24 de febrero del

2012, a lo que hace única y exclusivamente a los lotes 1 al 3 de la manzana VI y oficio número 22402A000/524/2012, de fecha 05 de septiembre del 2012, a lo que hace única y exclusivamente al lote 4 de la manzana VI del Conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado **"RANCHO SAN JUAN"**, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la empresa **"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.**, por si y como Fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto No. F/00658, la relotificación parcial de los lotes 1 al 4 de la manzana VI, lote 6 de la manzana XVI y lotes 21 al 25 y 29 de la manzana XVII, del Conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado **"RANCHO SAN JUAN"**, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, de acuerdo al plano único anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual presenta las siguientes características:

CUADRO RESUMEN DE LA RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL					RELOTIFICACION QUE SE AUTORIZA				DIFERENCIAS		
MZA.	NÚMERO DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO	NÚMERO DE VIVIENDAS POPULAR	NÚMERO DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO	NÚMERO DE VIVIENDAS POPULAR	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE LOTES	NÚMERO DE VIVIENDAS POPULAR
VI	1	8,383.74	C.U.R.	---	1	4,669.16	C.U.R.	---	(-) 3,714.58	0	0
	2	12,956.01	C.U.R.	---	2	3,714.40	C.U.R.	---	(-) 9,241.61	0	0
	3	9,536.57	C.U.R.	---	3	7,713.72	C.U.R.	---	(-) 1,822.85	0	0
	4	25,267.68	C.U.R.	---	4	5,585.38	C.U.R.	---	(-) 19,682.30	0	0
	--	0.00	---	---	5	5,375.31	C.U.R.	---	(+) 5,375.31	(+) 1	0
	---	0.00	---	---	6	4,534.05	C.U.R.	---	(+) 4,534.05	(+) 1	0
	---	0.00	---	---	7	8,740.32	C.U.R.	---	(+) 8,740.32	(+) 1	0
	---	0.00	---	---	8	7,455.43	C.U.R.	---	(+) 7,455.43	(+) 1	0
	---	0.00	---	---	9	8,356.23	C.U.R.	---	(+) 8,356.23	(+) 1	0
XVI	6	1,286.92	DONACIÓN AL MUNICIPIO	---	6	998.15	DONACIÓN AL MUNICIPIO	---	(-) 288.77	0	0
XVII	21	180.00	HABITACIONAL	2	---	0	---	0	(-) 180.00	(-) 1	(-) 2
	22	180.00	HABITACIONAL	2	---	0	---	0	(-) 180.00	(-) 1	(-) 2
	23	227.57	HABITACIONAL	2	---	0	---	0	(-) 227.57	(-) 1	(-) 2
	24	272.82	HABITACIONAL	2	---	0	---	0	(-) 272.82	(-) 1	(-) 2
	25	273.72	HABITACIONAL	2	---	0	---	0	(-) 273.72	(-) 1	(-) 2
	29	7,081.39	HABITACIONAL	32	25	8,215.50	HABITACIONAL	42	(+) 1,134.11	0	(+) 10
--					---	288.77	VIALIDAD	---	(+) 288.77	---	0
LOTES	11	---	---	---	11	---	---	---	---	---	---
<b>TOTALES</b>		<b>65,646.42</b>	---	<b>42</b>	---	<b>65,646.42</b>	---	<b>42</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**TERCERO.** Se autoriza a la empresa **"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.**, por si y como Fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto No. F/00658, **representada por ustedes**, la extinción parcial por renuncia sobre los lotes 7 al 16 de la manzana XVI y lotes 1 al 24 de la manzana XVII, del conjunto de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado **"RANCHO SAN JUAN"**, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA											
SITUACION ACTUAL						EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA			DIFERENCIAS		
MZA.	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	NÚMERO DE VIVIENDAS INTERÉS SOCIAL	NÚMERO DE VIVIENDAS POPULAR	LOTE	USO	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE	NÚMERO DE VIVIENDAS INTERÉS SOCIAL	NÚMERO DE VIVIENDAS POPULAR
XVI	7	HABITACIONAL	199.14	0	2				(-) 199.14	0	(-) 2
	8	HABITACIONAL	195.80	0	2				(-) 195.80	0	(-) 2
	9	HABITACIONAL	195.80	0	2				(-) 195.80	0	(-) 2
	10	HABITACIONAL	195.80	0	2				(-) 195.80	0	(-) 2
	11	HABITACIONAL	195.80	0	2				(-) 195.80	0	(-) 2
	12	HABITACIONAL	195.80	0	2				(-) 195.80	0	(-) 2
	13	HABITACIONAL	195.80	0	2				(-) 195.80	0	(-) 2
	14	HABITACIONAL	195.80	0	2				(-) 195.80	0	(-) 2
	15	HABITACIONAL	195.80	0	2				(-) 195.80	0	(-) 2
XVII	1	HABITACIONAL	256.26	0	2	1	EL USO DE SUELO ESTARÁ SUJETO A LO QUE DISPONGA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ.	21,472.12	(-) 256.26	0	(-) 2
	2	HABITACIONAL	214.40	0	2				(-) 214.40	0	(-) 2
	3	HABITACIONAL	237.36	0	2				(-) 237.36	0	(-) 2
	4	HABITACIONAL	226.87	0	2				(-) 226.87	0	(-) 2
	5	HABITACIONAL	293.96	0	2				(-) 293.96	0	(-) 2
	6	HABITACIONAL	217.70	0	2				(-) 217.70	0	(-) 2
	7	HABITACIONAL	237.28	0	2				(-) 237.28	0	(-) 2
	8	HABITACIONAL	237.14	0	2				(-) 237.14	0	(-) 2
	9	HABITACIONAL	285.51	4	0				(-) 285.51	(-) 4	0
	10	HABITACIONAL	4,766.96	0	24				(-) 4,766.96	0	(-) 24
	11	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	12	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	13	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	14	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	15	HABITACIONAL	215.19	0	2				(-) 215.19	0	(-) 2
	16	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	17	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	18	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	19	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	20	HABITACIONAL	180.00	0	2				(-) 180.00	0	(-) 2
	21	HABITACIONAL	197.39	0	2				(-) 197.39	0	(-) 2
	22	HABITACIONAL	183.30	0	2				(-) 183.30	0	(-) 2
	23	HABITACIONAL	185.59	0	2				(-) 185.59	0	(-) 2
	24	HABITACIONAL	8,215.50	0	42				(-) 8,215.50	0	(-) 42
---	---	VIALIDAD	1,920.37	0	0	(-) 1,920.37	0	0			
---	34		21,472.12	4	128	1	---	21,472.12	0.00	(-) 4	(-) 128

**CUARTO.**

Como consecuencia de la extinción parcial por renuncia, expuesto en el punto anterior, se modifica el Acuerdo de autorización de fecha 14 de diciembre del 2009, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 24 de diciembre del 2009, mediante el cual se autorizó a su representada el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado **"RANCHO SAN JUAN"**, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México y con respecto del punto Primero, para quedar como sigue:

**"PRIMERO.** Se autoriza a la empresa **"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.**, por si y como Fideicomitente en el Fideicomiso de Proyecto No. F/00658, representada por ustedes, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado **"RANCHO SAN**

**JUAN**", para desarrollar 6,886 viviendas, en terrenos con superficie de 1'271,490.43 M<sup>2</sup> (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS) de un total de 1'490,584.37 m<sup>2</sup> (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS), ubicado en la Carretera libre a Ixtlahuaca sin número, Colonia Santa Juana 1<sup>a</sup> Sección, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, para quedar con las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	646,874.79 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	6,538.25 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	56,144.00 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO: (Incluye 207,832.85 m <sup>2</sup> de superficie de Donación Adicional).	294,294.61 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	193,276.06 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE ZONA FEDERAL: (Comprende 38,688.02 m <sup>2</sup> de cuerpo de agua Y 35,674.70 m <sup>2</sup> con un uso de suelo N-PAR-N Zona Natural Parque no Protegido).	74,362.72 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>1'271,490.43 M<sup>2</sup></b>
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN:	197,621.82 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE QUE SE EXTINGUE:	21,472.12 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:</b>	<b>1'490,584.37 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	42
NUMERO DE LOTES:	869
<b>NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:</b>	<b>6,886</b>
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO SOCIAL PROGRESIVO:	4,682
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL:	2,202
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO POPULAR:	2

**QUINTO.**

Para el aprovechamiento del lote objeto de la extinción parcial por renuncia que se autoriza, deberá estarse a lo dispuesto por el diverso **Acuerdo** de fecha 14 de diciembre del 2009, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 24 de diciembre del 2009, las reformas al

Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicadas en la Gaceta del Gobierno en fecha 1º de septiembre del 2011, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Almoloya de Juárez y demás legislación urbana aplicable.

- SEXTO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **protocolizar ante Notario Público e inscribir** el presente Acuerdo en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México y en el mismo plazo enterar a la Dirección General de Operación Urbana.
- SEPTIMO.** El diverso **Acuerdo** de fecha 14 de diciembre del 2009, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 24 de diciembre del 2009, **por el que autoriza** el conjunto urbano y sus planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado **“RANCHO SAN JUAN”**, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la relotificación parcial y extinción parcial por renuncia sobre los lotes 7 al 16 de la manzana XVI y lotes 1 al 25 de la manzana XVII, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional social progresivo, interés social y popular, comercial y de servicios) denominado **“RANCHO SAN JUAN”**, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- NOVENO.** La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente acuerdo al Municipio de Almoloya de Juárez; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México, (CAEM); a la Dirección General de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 16 días del mes de mayo del 2012.

**A T E N T A M E N T E**

**JORGE AGISS VALENZUELA**  
 DIRECTOR GENERAL  
 (RUBRICA).

**AVISO JUDICIAL**

JUAN CARLOS DE LA CRUZ GARCÍA  
 SUPLENTE DEL JUEFE  
 25 574

En el expediente número 009/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JUAN CARLOS DE LA CRUZ GARCÍA, respecto del bien inmueble, ubicado en Barrio de Santa Cruz, San Pablo Autopan, conocido como El Aranal, actualmente en el dominio de María de Santa Cruz San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, como que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total de 2,263.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 75.00

metros y colinda con Euliano García; al sur mide 74.50 metros y colinda con Emma Hinojosa García; al oriente mide 25.82 metros y colinda con Patricia de Hebert; al poniente mide 104.1 metros y colinda con Julia O. Méndez.

Tiene un terreno y cruces sobre un terreno que se le otorgó el día de ayer en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un período de circulación dado en esta ciudad, habiéndose ordenado que se le otorgue el día de hoy con los fines antes mencionados, en virtud de la Ley por la que se crean y se otorgan competencias a la Ciudad de Toluca, Estado de México, en el artículo 100 de los estatutos de esta ciudad, que fue publicada en el día de ayer de este periódico. El Jefe del Poder Judicial de la Federación, Sr. Saraí Ayala Ramírez García. (RUBRICA)

2012, mayo 16, 10:00 AM

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

A MARGARITA GARCIA MOLINA, se le hace de su conocimiento que PRESTALISTO, S.A. DE C.V. promovió Juicio Ordinario Civil, mismo al que le recayera el número de expediente 880/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El vencimiento anticipado del plazo estipulado para el pago total, en virtud de que la demandada ha dejado de pagar las mensualidades desde el mes de julio de 2009, en términos de la cláusula décima sexta inciso a) del contrato base de la acción y que se agrega como anexo II. B) El pago de la cantidad de \$ 1,591,943.83 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), por concepto de capital, que a la fecha se encuentra insoluto y el cual se hizo exigible por el incumplimiento de la parte demandada, en términos de la cláusula décima sexta del contrato fundatorio de la acción. C) El pago de la cantidad de \$ 90,964.86 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por concepto de actualizaciones de capital. D) El pago de la cantidad de \$ 1,024,717.36 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios que se han generado hasta el 30 de septiembre de 2011, calculados a una tasa fija mensual del 3%, por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal. E) La entrega del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en lote con servicios y pie de casa, ubicado en la calle Manuel M. Ponce número 8, Colonia Ciudad Satélite, Circuito Músicos, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, con una superficie de 266.75 metros cuadrados. F) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, como sanción procesal, mismas que serán cuantificables en la ejecución de sentencia. Por lo anterior, emplácese a la demandada MARGARITA GARCIA MOLINA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a dichos demandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, catorce de mayo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

2179.-4, 13 y 22 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 313/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por VENANCIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en privada Corredores sin número, interior uno, en Cacalomacán, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.17 metros con Calzada del Pacífico; al sur: 37.20 metros con Gustavo Albarrán; al oriente: 175.70 metros con Darío Ortega Vargas; al poniente: 164.00 metros con Embotelladora Toluca (Coca Cola), con una superficie

aproximada de 6,634.14 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a seis de junio de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de junio de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2332.-13 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de DIEGO PALACIO CARDENAS y MARIA DE JESUS FELIPA AVILEZ MERAZ, expediente 265/2010, la C. Juez Septuagésimo de esta Ciudad, dictó una audiencia en primera almoneda que en su parte conducente dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día diecisiete de mayo del año dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno marcado con el número ochenta, de la manzana I (uno romano), del Fraccionamiento Lomas de Las Palmas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, ante la C. Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, Juez Septuagésimo de lo Civil de esta Ciudad, quien actúa en forma legal en unión de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada DOLORES RODRIGUEZ TORRES, "....." la C. Juez declara abierta la presente audiencia. "....." de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y por así permitirlo las labores de este Juzgado, se señalan las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, misma que se verificará con rebaja del veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$ 1'315,020.00 (UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del veinte por ciento resulta la cantidad de \$ 5'260,080.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que es el importe de \$ 3'506,720.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces "...." debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la audiencia de remate igual término, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. Juez competente en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad y que designe el Juez exhortado, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído, practique las diligencias necesarias, habilitar días y horas inhábiles y aplique las medidas de apremio permitidas por su Ley local para el cumplimiento del mismo "....." Con lo que concluyó la diligencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que actúa y que firman los comparecientes en unión de la suscrita Juez y ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-DOY FE.-Dos firmas rúbricas.

México, D.F., a 28 de mayo del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A". Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica.

2338.-13 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 1086/2009, JUANA GALICIA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, usucapión en contra de GENARO GALICIA HERNANDEZ y/o JENARO GALICIA HERNANDEZ, respecto del inmueble denominado "El Tejocote", ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 0.9078 hectáreas cuadradas que es lo mismo y/o equivale a 9078 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.28 metros con barranca; al sur: 40.28 metros con carretera Miraflores; al oriente: 241.68 metros con Mariano Escoria; y al poniente: 226.50 metros con Trinidad Hernández. Haciéndole saber al demandado GENARO GALICIA HERNANDEZ y/o JENARO GALICIA HERNANDEZ, que deberá presentarse en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en el Boletín Judicial. Dados en Amecameca, a los veintinueve 29 días del mes de mayo del año dos mil doce 2012.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: dieciséis 16 de mayo del año dos mil doce 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

374-B1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

TRANSITO SANCHEZ AMADA, se le hace saber que JUAN MELENDEZ MECALCO, actor en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 975/2010 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión del lote de terreno número veintitrés, de la manzana quince, ubicado en calle Hacienda de Mayorazgo número ciento noventa y seis, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 22; al sur: 17.00 metros con lote 24; al oriente: 08.00 metros con calle Hacienda de Mayorazgo; al poniente: 08.00 metros con lote 15. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, JUAN MELENDEZ MECALCO celebró contrato privado de compraventa con TRANSITO SANCHEZ AMADA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de TRANSITO SANCHEZ AMADA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente

en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días de noviembre del dos mil once.-Validación: Ordenado por auto de fecha siete de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

375-B1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

DEMANDADO: INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que MIRANDA RIOS MAURO, promovió Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente número 152/2009, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva a mi favor por usucapión de un lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, ubicado en calle Orquídeas marcado con el número de lote treinta y siete, manzana dos, perteneciente a este Municipio en el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del mismo a mi favor en calidad de propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, y la cancelación de los anteriores dueños. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que se niegue al demandado el cumplimiento de dichas prestaciones. Hechos: I.- Con fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebré en mi carácter de comprador, contrato de compra venta con la persona jurídica colectiva denominada INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., en concepto de vendedor, respecto de un lote de terreno en el Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, ubicado en calle Orquídeas marcado con el número de lote treinta y siete, manzana dos, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, por la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), monto aceptado por los contratantes. II.- El precio a pagar de dicho predio debía de ser pagada de la siguiente manera: A) Tres mensualidades a partir de la firma del contrato, siendo una por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), otra por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), y la última por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente. B) Se hace entrega de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de primer pago de fecha primero de abril de mil novecientos ochenta y cinco. C) Un segundo pago por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se liquido el día primero de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. D) Un tercer y último pago por la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y cinco como pago total del lote de terreno adquirido, y la suma de todas las cantidades antes señaladas nos da el total de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). III.- Se cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los pagos antes descritos, incluso se firmaron pagarés a favor del demandado y los cuales una vez liquidados se me entregaban por parte de la INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., es decir el inmueble fue pagado en los plazos pactados. IV.- El inmueble antes descrito tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8 metros colinda con lote diez de la manzana dos; al sur: 8 metros colinda con calle Orquídeas; al oriente: 18 metros colinda con lote 38 de la manzana 02; al poniente: 18 metros y colinda con lote 36 manzana 02, teniendo una superficie total aproximada de 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados). V.- El inmueble antes descrito del cual solicito se me declare propietario esta inscrito a favor de la persona jurídica colectiva denominada INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA DE TEXCOCO, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, México. VI.- Bajo

protesta de decir verdad manifiesto que la fracción de terreno plenamente identificada, la he venido poseyendo en concepto de propietario, por más de cinco años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, además de que le he realizado mejoras por mi cuenta de mi propio peculio así como he adquirido y disfrutado en concepto de propietario dicho inmueble, por lo que de acuerdo a la Ley han operado derechos a mi favor y por ende solicito se me declare como legítimo propietario. De lo anterior se pueden tomar como testigos los CC. IDELFONSO SALAZAR ALLEGAS y BRISSIA ESTHER MIRANDA NARANJO, quienes tienen su domicilio para efectos de notificación respectivamente al número de ellos en calle Tulipanes número 10 Fraccionamiento Jardines de Santa Ana, Colonia San Mateo, Toluca, México y el segundo en calle Cirujeros sin número, Fraccionamiento Joyas de Santa Ana, Colonia San Mateo, Toluca, México.

Por autos de fechos cinco de agosto del año dos mil doce y veintinueve de febrero del año dos mil doce, ordené al juzgado por edictos que deberán publicarse por tres veces de cinco en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta jurisdicción y en el Boletín Judicial haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda en su contra, notificando las excepciones de nulidad que se interpusieron, finalmente, se le previene para que señale comparendo para ofrecimientos en términos de lo prevenido por los artículos 1137, 1170 y 1192 del Código Adjetivo de la Federación, con el apercibimiento que de no hacerlo las personas se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Validación: Taxonomía, Estado de México, 28 de febrero del año 2012.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alicia Apolinara Franco-Rubio.

670-04-18, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

Que en el expediente número 404/12, el promovente MARTIN SEGURA SALAZAR, promoviendo por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Interdicción de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Amelia Fuentes Tapia, sin número, Barrio de Sanlaguito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México; localmente calle Amelia Fuentes Tapia número 28-E, Barrio de Sanlaguito, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros y colinda con Juan Manuel y Martín Félix de apellidos Millán Quezada, al sur: 10.75 metros y colinda con Juan Manuel y Martín Félix de apellidos Millán Quezada, al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Amelia Fuentes Tapia, al poniente: 10.00 metros colinda con José García Guadarrama, con una superficie aproximada de 110.25 metros cuadrados (ciento diez punto veinticinco metros cuadrados). La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de ésta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día siete de junio del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha uno de junio de dos mil doce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

2326.-13 y 18 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARGADIO GARCIA JIMENEZ, expediente 1121/2009, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó un auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de julio del año en curso, lo anterior en consideración a lo manifestado en el escrito de cuenta, respecto del bien inmueble consistente en vivienda número 240 (doscientos cuarenta y tres), del lote número once, marcado con el número oficial 24 (veinticuatro), de la Avenida Hacienda las Arboledas, resultante de la lotificación de la manzana 30 (treinta), que forma parte del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Hacienda Cuautitlán", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos superficie total construida 55.422 m2, área privativa 34.818 m2, ..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y el C. Juez competente en Cuautitlán Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad. Facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-México, D.F., a 18 de mayo de 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

2325.-13 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE EL CRO-ATLACOMULCO**  
**E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 697/2009, J. MANUEL LUCIO PEREZ, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de ALBERTO HILARIO BERNABE demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración y reconocimiento consistente en que actualmente soy el único propietario del lote 12 en condominio No. 13 que nos ocupa, cuya ubicación es camino a San Luis Boro, denominado Rancho San Miguel, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, dicho lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 15.00 metros y colinda con lote No. 11, al suroeste: mide 15.00 metros y colinda con vialidad interna de uso común, al noroeste: mide 7.00

metros y colinda con lote No. 12, al sureste: mide 7.00 metros y colinda con vialidad interna de uso común, este terreno tiene una superficie de 105.00 metros cuadrados, 2.- Se ordene la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, misma que se encuentra a nombre de ALBERTO HILARIO BERNABE, bajo el asiento del libro primero, sección primera a las 11:10 horas, bajo la partida número 491 del volumen 103, El Oro, México, a 1 de febrero del año 2001, en consecuencia y por medio de sentencia definitiva, que se dicte en este H. Juzgado, se ordene a su vez la inscripción de este inmueble a nombre del suscrito, con su correspondiente escrituración, es decir, que dicha inscripción me sirva de escritura pública. 3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. El Juez por auto de fecha uno de septiembre de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida, y por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al albacea de la sucesión de ALBERTO HILARIO BERNABE, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado. Atlacomulco, México, veintinueve de mayo de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: diecisiete de mayo de 2012.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México. Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2323.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de EVERARDO ARTURO MORALES ISAIS y ALICIA AGUIRRE BALLESTEROS DE MORALES, en el expediente 818/2003, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, mediante autos de fechas veintiuno y veintisiete de septiembre de dos mil once, y dieciséis de mayo de dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la casa tres, conjunto en condominio número cincuenta y cuatro, de la calle Paseo de las Alamedas, condominio Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y por lo tanto convocar postores por medio de edictos precisando al público interesado que el inmueble a subastarse fue valuado en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose también que para poder intervenir en la referida diligencia deberán consignar el diez por ciento de la suma antes mencionada, esto es CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Se señalan las once horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate señalada.

Para su publicación en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México y los estrados de este Juzgado, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 28 de mayo de 2012.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Caiva Valderrama.-Rúbrica.

666-A1.-13 y 25 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 233/2002.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, dictado en los autos del expediente número 233/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. hoy CONSULTORIA ADAM, S.A. DE C.V., en contra de ROGELIO BRAMBILA CASTILLO y NADIA VILHENA PEREIRA DE BRAMBILA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, dictó un auto que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo del año dos mil doce." "...y por corresponder al momento procesal con fundamento en los artículos 564, 565, y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el lote 8 de la calle casa número 91, Avenida de Norteamérica, Sección Sexta, Manzana D, Colonia Las Américas, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 165.30 m2, y para tal efecto se señalan las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de edictos mismos que se publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término; sirve de base para el remate la cantidad de \$1,535,800.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los términos que establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, y en las puertas de los Juzgados respectivos, así como en un periódico de mayor circulación en dicha localidad, lo anterior con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles;..."

Para su publicación se publicarán por dos veces en los estrados del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 28 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

666-A1.-13 y 25 junio.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de EDUARDO ANDRADE MENDOZA, en el expediente No. 1027/2009, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día cinco de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble: hipotecado, ubicado en: Conjunto Urbano Los Alamos, ubicado en la calle Fraccionamiento III Rancho San Rafael, Manzana 3, Lote 35, vivienda 35-C, Colonia Pueblo de Visitación, Municipio Melchor Ocampo, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico Diario Imagen, en los estrados de avisos de la Tesorería, en los estrados de avisos de este Juzgado y gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada...-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 24 de mayo del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.-Rúbrica.

666-A1.-13 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

ACTORA: BANCRECER, S.A., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.  
 DEMANDADA: MARIA GUADALUPE PEREZ ESPINOSA.  
 JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SECRETARIA "B".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 312/2000.

En cumplimiento a lo ordenado mediante diverso proveído dictado en la audiencia de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, celebrada en el segundo tomo del expediente número 312/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCRECER, S.A., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE PEREZ ESPINOSA, la C. Juez Quinto de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día cinco de julio del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda en la que saque a subasta el inmueble objeto de remate, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Rancho El Sauce número 53, lote 39, manzana 24, Fraccionamiento Rancho San Antonio, C.P. 54720, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para dicha segunda almoneda se tendrá como precio el primitivo, es decir el que hace mención en el segundo auto de catorce de marzo del año dos mil doce, o sea la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con deducción de un veinte por ciento de la tasación, por lo que al final de cuentas se toma como base para

el remate la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, o sea, la cantidad de, \$213,333.33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la que resulta al final de cuentas de las operaciones aritméticas correspondientes. Convóquense postores, mismos que deberán presentar el diez por ciento de la última de las cantidades antes mencionadas o sea \$21,333.33 (VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito, expedido por la institución correspondiente, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico que sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-México, Distrito Federal, a 24 de mayo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

666-A1.-13 y 25 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 525/10, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FRANCISCO JOSE SEBASTIAN FERRARA CAHREÑO y CLAUDIA FERRERO CEPEDA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil doce, señaló las nueve horas con treinta minutos del día tres de julio del dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en: casa ciento setenta y dos, manzana cuatro de la calle Paseo Santa Teresa, Fraccionamiento Rincón de las Fuentes, o Club de Golf San Carlos, Municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al N. 1.25 mts. con área común escalera, al W. 1.50 mts. con área común escalera, al N. 3.15 mts. con área común verde, al E. 3.00 mts. con área común verde, al N. 1.35 mts. con área común verde, al E. 4.90 mts. con unidad 2 módulo 1, al S. 1.35 mts. con área común verde, al E. 1.50 mts. con área común verde, al S. 3.75 mts. con área común verde, al W. 1.50 mts. con área común verde, al S. 2.25 mts. con área verde, al W. 3.15 mts. con área común verde, al S.W. 1.10 mts. con área común verde, al N.W. 3.65 mts. con área común escaleras. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 441, volumen 348, libro primero, sección primera, de fecha 17 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrito a nombre de SALVADOR VENEGAS PINEDA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,927,440.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos del Tribunal, de tal manera que por ningún motivo mediará menos de

cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 29/05/2012.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

2327.-13, 19 y 25 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 435/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, promovido por RAMON OLVERA MONROY, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Nicolás de los Cerritos, Municipio de Polotitlán, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 84.30 metros y linda con Juan Patiño Herrera, al suroeste: 73.93 metros y linda con Leticia Olvera Rodríguez, al sureste: 53.66 metros y linda con Leticia Olvera Rodríguez, al suroeste: 50.94 metros y linda con Leticia Olvera Rodríguez, al sureste: 87.858 metros y linda con Leticia Olvera Rodríguez, al suroeste: 56.350 metros y linda con Fernando Jonathan Olvera Monroy, al sureste: 25.301 metros y linda con Fernando Jonathan Olvera Monroy, al suroeste: 140.270 metros y linda con León Garfias Olvera, al noroeste: 48.00 metros linda con Luis Alberto Arguello Olguín, al suroeste: 42.792 metros y linda con Sotero Martínez García, al suroeste: 105.235 metros y linda con Sotero Martínez García y al noroeste: en tres líneas de 121.112, 78.603 y 40.683 metros y linda con camino vecinal, con una superficie aproximada de: (40.000 metros cuadrados).

En tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil doce se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintiuno de mayo de dos mil doce.

Auto de fecha: veintitrés de marzo de 2012.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

2331.-13 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE  
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 658/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN CARLOS SILVESTRE VELAZQUEZ MEJIA, contra EMMA PATRICIA SALINAS MENDIOLA y DAVID BELMONTES SALINAS, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, se señalan las once horas del día veintiocho de junio del año dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en el Lote Cinco, resultante de la subdivisión del inmueble ubicado en la calle de Zitácuaro, con número 582, en la Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, con una superficie de 1,837.70 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida

número 590, volumen 545, libro primero, sección primera de fecha quince de febrero del año dos mil ocho, en base a ello háganse las publicaciones de Ley por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, y convóquese postores, siendo postura legal la que cubra la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS, cantidad que fue fijada por la Perito Oficial Tercero en discordia, designada en autos, cítese para tales efectos personalmente al sentenciado, en el domicilio que tiene designado en autos. Se expiden en la Ciudad de Toluca, México, el cuatro de junio del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2330.-13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 812/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por YOLANDA GARCIA GARCIA, en contra de JOAQUIN MERCADO PONCE, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del treinta de mayo de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOAQUIN MERCADO PONCE; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, en virtud de que la suscrita me encuentro separada del demandado desde hace más de un año, tal y como lo establece el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución y terminación del régimen de sociedad conyugal que me une con el SR. JOAQUIN MERCADO PONCE, "bajo protesta de decir verdad", NO EXISTEN BIENES DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, en caso de haber oposición por el demandado. HECHOS: 1.- En fecha 3 de noviembre del año 1984, la actora contrajo matrimonio civil con JOAQUIN MERCADO PONCE, según acta de matrimonio inscrita en el libro 01, Oficialía 01 acta número 144, con número de folio 2533, ante el Oficial del Registro Civil de Valle de Bravo, México. 2.- De dicha relación matrimonial procreamos una hija de nombre CINTHYA NAYELI MERCADO GARCIA, quien actualmente tiene 24 años de edad. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en el domicilio ubicado en la calle de la Ave. Juárez sin número, Municipio de Valle de Bravo, México. 4.- Nuestra relación era más o menos llevadera, pues como todo matrimonio teníamos problemas, el demandado desde el día 10 de agosto de 1993, siendo las 17:00 p.m., y que a la fecha son más de 16 años, abandono a la cónyuge divorciante y a su hija, en ese tiempo siendo menor de edad, llevándose sus cosas personales, dejándolas en completo abandono moral y económico, nunca se hizo responsable de su obligación desde que nos abandono, menos hemos tenido vida marital ni conyugal. Se dejan a disposición de JOAQUIN MERCADO PONCE en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de

Valle de Bravo, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de mayo del 2012.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2333.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CELEDONIA PATRICIO MARTINEZ, promueve ante éste Juzgado en el expediente número 580/2012, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle pública actualmente calle Halcón Oriente, número 10, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 13.55 metros con calle Halcón Oriente; al sur: 13.55 metros con calle cerrada Halcón Oriente; al oriente: 37.30 metros con Simón Macías Reyes (actualmente con Domitila Belmont Olvera); al poniente: 35.30 metros con Luis Antonio Martínez Alonso (actualmente con Cruz García López); con una superficie de 491.86 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los ocho días de junio del año dos mil doce.- Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de junio del año dos mil doce (2012).- Secretario Judicial.- firmando el Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

2334.-13 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 304/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de Información de Dominio promovido por RAFAEL OCAMPO MORENO, respecto del inmueble ubicado en calle privada Tenochtitlán sin número, Colonia Azteca en San Felipe Tlalmilolpan, Municipio de Toluca, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.90 metros y colinda con Alejandro Rivera Morales (antes Paula Torres De Paz); al sur: 15.90 metros y colinda con Antonio Leyva Carmona; al oriente: 9.00 metros y colinda con privada de Tenochtitlán; al poniente: 9.00 metros y colinda con Juan López Quiñones.

El Juez Quinto Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Toluca, Estado de México a los ocho días del mes de junio del año dos mil doce.- En cumplimiento al auto de fecha treinta de mayo de dos mil doce se ordena la publicación de los edictos.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2337.- 13 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CITACION: Se hace saber que en el expediente 569/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso relativo a la declaración de ausencia, promovido por CARLOS MARTINIANO, MARIA DEL CARMEN, RUFINO y MARTINIANO ANTONIO de apellidos CASTILLO FLORES, que se tramita en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dicto auto que se admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, se ordenó la citación de RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, toda vez que demandan medidas provisionales por la ausencia de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, consistente en nombramiento de depositario de sus bienes, así como representante legal del mismo en su momento oportuno; basándose en los siguientes hechos: que el diez de octubre del año dos mil nueve, falleció su señora madre ZENaida FLORES ORTEGA, quien estuvo casada con su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, mismo que laboraba en el ramo de la construcción y el día dos de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, salió del domicilio a las ocho horas a realizar labores cotidianas despidiéndose de su señora madre mencionándole que regresaría por la tarde, pero no regreso por lo que nos dimos a la tarea de buscarlo tanto en ésta Ciudad de Toluca, México, como en otras poblaciones en las que también acostumbraba trabajar, inclusive en la Ciudad de México, Distrito Federal, a través de los diferentes medios de comunicación y diferentes instituciones públicas encargadas de la localización de personas extraviadas, pero no obtuvimos ninguna noticia de su paradero, y pasaron los meses y los años y ha seguido la constante búsqueda con familiares y amigos y por toda la República, y no saben nada de el paradero de su señor padre RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó, citar a RUFINO CASTILLO VELAZQUEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, y en Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda, apercibido que si pasado éste término y no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, el suscrito procederá a nombrarle representante. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código invocado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: cinco de junio del año dos mil doce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.- Rúbrica.

2324.- 13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DANIEL MEDINA GOMEZ y CONSTANTINA RODRIGUEZ  
JIMENEZ

M. JESUS MEDINA RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 452/2011, el Juicio Ordinario Civil en contra de DANIEL MEDINA GOMEZ y CONSTANTINA

RODRIGUEZ JIMENEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva a mi favor por usucapión, del lote de terreno marcado con el número treinta y siete, manzana treinta y uno, Colonia La Estrella, en éste Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias que se describen en el apartado de hechos de ésta demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción del mismo a mi favor en calidad de propietario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, México y la cancelación de los dueños anteriores. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso del demandado se nieguen al cumplimiento de dichas prestaciones que se le reclaman en ésta demanda. HECHOS.- En fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato la actora con la demandada CONSTANTINA RODRIGUEZ JIMENEZ, respecto del inmueble motivo del presente juicio con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.25 metros y linda con calle Neptuno; al sur: 11.25 metros y linda con lote 36; al oriente: 17.30 metros y linda con calle Géminis; y al poniente: 17.30 metros linda con lote número 38, con una superficie de 194.63 (ciento noventa y cuatro punto sesenta y tres metros cuadrados). Que la actora posee dicho inmueble en concepto de propietaria por más de diez años, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, además de haber realizado mejoras a dicho inmueble. Celebrando contrato de compraventa con la señora CONSTANTINA RODRIGUEZ JIMENEZ, en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y nueve, causa que origina su posesión. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados DANIEL MEDINA GOMEZ y CONSTANTINA RODRIGUEZ JIMENEZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de ésta población y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de éste Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.- Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de enero del dos mil doce.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre de dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego. Validación.- En cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre de dos mil once.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

376-B1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

FERNANDO CAMPOS VAZQUEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente número 203/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura promovido por ESTHER AMADOR HERNANDEZ, en contra de FERNANDO CAMPOS VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha

demandado las siguientes PRESTACIONES: El Otorgamiento y firma de la Escritura ante Notario Público, en la que se formalice el contrato privado de compra venta celebrado el día 30 de enero del año 2004, por la presente demandada, respecto del inmueble ubicado en calle Marieta número oficial 163, lote de terreno 17, manzana 411 de la Colonia Aurora, ahora conocida también como Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.05 metros con lote 16; al sur: 17.05 metros con lote 18; al oriente: 9.00 metros con lote 39; al poniente: 9.00 metros con calle Marieta; con una superficie total de 153.45 metros cuadrados, con el apercibimiento que de no contestar el demandado la instaurada en su contra o no presentarse en juicio o dar cumplimiento a la ejecutoria que resuelva el presente asunto, su Señoría firmara en su rebeldía la escritura de mérito. b).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, hasta su total culminación, para el caso de que su Señoría considere que mi contraria se conduzca con temeridad o mala fe, durante el desarrollo de esta controversia. Lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha 30 de enero de 2004, la suscrita ESTHER AMADOR HERNANDEZ, en su carácter de compradora adquirí mediante contrato privado de compra venta del hoy demandado en su carácter de vendedor la propiedad del inmueble antes descrito y con las medidas y colindancias antes mencionadas. En el contrato de compra venta se estableció como valor total del inmueble señalado la cantidad de \$ 330,000.00 misma que fue cubierta en una sola exhibición por la suscrita a la firma del contrato, fecha en que el vendedor hizo entrega material y dio posesión legítima a la compradora del inmueble antes descrito, asimismo como se advierte del contrato privado de compra venta la parte vendedora y la suscrita se comprometieron a protocolizar ante Notario Público número 135 de Nezahualcóyotl, Estado de México, lo que en la especie no ha ocurrido. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en ésta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de mayo de 2012.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

377-B1.-13, 22 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., que en el expediente 737/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por JUAN ADOLFO BARBOZA ZEPEDA, en contra de INMOBILIARIA LAS

VIOLETAS S.A., en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto en que se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán, México. PRESTACIONES: A).- La usucapión del lote de terreno número 05, y una fracción del lote de terreno número 04, ambos fusionados en uno solo y conocido actualmente como lote de terreno número 05, ubicado en cerrada Naranjo, manzana 15 del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos en San Agustín Atlapulco en Chimalhuacán, Estado de México, también conocido como Fraccionamiento Campestre Avícola Loma de los Olivos en Chimalhuacán, Estado de México en San Agustín Atlapulco en Chimalhuacán, Estado de México; B).- La cancelación del lote de terreno mencionado en líneas que anteceden, que aparece a favor de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS, S.A., a través de su representante legal que jurídicamente lo acredite y C).- La declaración que haga éste Juzgado en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietaria, procediendo a la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México en el libro donde aparecen los datos registrales que corresponde a la empresa INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A., y poniendo a favor del suscrito el lote de terreno detallado con antelación y D).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- Con fecha 06 de enero del año 1994 se me dió posesión material del lote de terreno número 05, y una fracción del lote de terreno número 04, ambos fusionados en uno solo y conocido actualmente como lote de terreno número 05, ubicado en cerrada Naranjo, manzana 15 del Fraccionamiento Campestre Avícola Los Olivos en San Agustín Atlapulco en Chimalhuacán, Estado de México, también conocido como Fraccionamiento Campestre Avícola Loma de los Olivos en Chimalhuacán, Estado de México, en San Agustín Atlapulco en Chimalhuacán, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa con el señor José Ignacio Barboza Barragán, quien le entregara la posesión de forma pública, pacífica y continua y de buena fe desde la fecha antes mencionada; 2.- Desde el primer día que poseo el lote de terreno ya mencionado se han realizado actos de dominio; 3.- La superficie total del lote de terreno es de 191.10 metros cuadrados; 4.- Del análisis lógico jurídico se desprende que efectivamente se trata de un lote de terreno y una fracción de terrenos fusionados en uno solo; 5.- No obstante que a la fecha han transcurrido más de 7 años que tome posesión del inmueble referido, hasta hoy jamás persona física, ni moral han reclamado más derecho a la propiedad o posesión del inmueble de mérito; 6.- A efecto de regularizar la documentación del inmueble solicite en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, que me informara de los antecedentes y fue así como me enteré que se encuentra inscrito dicho inmueble, por lo cual exhibo los certificados de inscripción correspondientes.

Se dejan a disposición de INMOBILIARIA LAS VIOLETAS S.A.; en la Secretaría Primera de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en Chimalhuacán, Estado de México, dado en Chimalhuacán, México, a uno del mes de junio del dos mil doce.-Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de abril del 2012.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

379-B1.- 13, 22 junio y 3 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 66/47/2012, MIGUEL ANGEL SIXTO GOMEZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en carretera Santiago-Xalatlaco, perteneciente a la jurisdicción en el poblado de Guadalupe Yancuictlalpan, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.12 m con carretera Santiago-Xalatlaco, al sur: 26.60 m con camino que conduce a San José Mezapa, al oriente: 181.00 m con Ignacio Soriano Pérez, al poniente: 162.45 m con Nicolás Camacho de la O. Con una superficie aproximada de 3,923.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 28 de mayo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2328.-13, 18 y 21 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 E D I C T O**

Exp. 857/114/2011, GERARDO ROJAS TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble localizado en el paraje "El Varón" s/n, en la comunidad de San Pedro Tlaltzapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.00 m con José Montes de Oca G., al sur: 36.00 m con Av. del Trabajo, al oriente: 47.00 m con camino sin nombre, al poniente: 47.00 m con Julia Robles. Con una superficie aproximada de 1,692.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 25 de mayo de dos mil doce.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2329.-13, 18 y 21 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Exp. 35765/100/12, EL C. ARMANDO PACHECO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Axalpa,

Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 3.20 m con Julia Jiménez Corona, actualmente Anselmo Sánchez Jiménez, al sur: 17.10 m con zanja regadora y camino actualmente zanja regadora y Avenida Reforma, al oriente: 24.00 m con Juan Jiménez actualmente Gudelia Jiménez León, al poniente: 18.65 m con zanja regadora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-13, 18 y 21 junio.

mide y linda: al norte: 15.40 mts. con Enrique Santos, al sur: 12.10 mts. con Rosa Barrera actualmente Rosa María Barrera Carrillo, 3.00 mts. con cerrada Pirules, al oriente: 21.25 mts. con Santa Mendoza actualmente privada Pirules, al poniente: 20.10 mts. con Lorenzo Martínez Peña actualmente privada sin nombre. Superficie: 315.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35531/93/12, EL C. ERNESTO MARTINEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Puente", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.00 m con Guillermo Ramírez Cayetano, al sur: 28.00 m con Arturo Reyes Rodríguez, al oriente: 10.00 m con calle privada, al poniente: 10.00 m con Nicolás López Leyva. Superficie 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de mayo de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2339.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35532/94/12, EL C. ALBERTO MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Puente", ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.00 mts. con Javier Pérez de León, al sur: 27.00 mts. con Guillermo Ramírez Cayetano, al oriente: 10.00 mts. con Nicolás Pérez Leyva, al poniente: 10.00 mts. con la calle Frontera. Superficie: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 35768/103/12, EL C. ALFREDO MUÑIZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cantera", ubicado en el Barrio de Acolco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.35 mts. con Esteban Muñoz Herrera, al sur: 19.35 mts. con Juan Hernández actualmente Juan Hernández García, al oriente: 7.82 mts. con camino calle Fresno, al poniente: 7.82 mts. con Fernando J. Superficie: 151.31 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35766/101/12, LA C. REYNA PRADO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble llamado de Común Repartimiento, que se encuentra ubicado en el Barrio de Salitrillo, Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con calle Río Lerma, al sur: 15.00 mts. con Canaleta (Río Pánuco), al oriente: 27.95 mts. con Martha Patricia Flores Herrera, actualmente Sotero Guerrero Pérez, al poniente: 20.10 mts. con Raymundo Mendoza Samorán. Superficie aproximada: 337.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35529/91/12, LA C. MA. ELENA CABALLERO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulín", ubicado en el Barrio de Zimapán, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán,

Exp. 35767/102/12, EL C. VICTOR MANUEL TORRES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "Achichipilco", en calle Paseo Techacalco s/n, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.80 mts. con Rafael Juan Manuel Torres Escalona, al sur: 19.69 mts. con Rafael Torres Escalona, al oriente: 12.55 mts. con María Antonieta Torres Viquez, actualmente María Antonia Torres Viquez, al poniente: 15.76 mts. con calle privada, actualmente calle Paseo Techacalco. Superficie aproximada: 281.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 35530/92/12, LA C. GUDELIA JIMENEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.45 mts. con Juan Jiménez Corona, actualmente Francisca León García, al sur: 10.30 mts. con zanja regadora y camino Real, al oriente: 15.95 mts. con Feliciano Jiménez León, al poniente: 10.35 mts. con Armando Pacheco Jiménez. Superficie: 129.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

Exp. 27818/34/12, EL C. ALEJANDRO MENDOZA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio marcado con la Manzana 162, lote 2A, de la Colonia Bosques de Morelos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 4.00 mts. con Av. Paseo del Bosque, al suroeste: 4.44 mts. con propiedad particular, actualmente Ma. Carmen García Quintero, al este: 9.42 mts. con propiedad particular, actualmente Rubén David Reyes Hernández, al oeste: 9.29 mts. con propiedad particular, actualmente Antonio Bazán Vázquez. Superficie aproximada: 39.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de mayo de 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2340.-13, 18 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 7347/12, LA C. TOMASA MONROY PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, San Bartolo Cuautlalpan, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 189.87 m con Adelino Pineda Guillén, al sur: en 12.88 m con calle sin nombre, al oriente: en 80.70 m con Pedro Aguilera, al poniente: en 101.87 m con camino sin nombre, superficie aproximada de 19,229.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Zumpango, México, a 20 de mayo del año 2012.-C. Registrador; M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

667-A1.-13, 18 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **66,911** de fecha **9 de abril del año 2012**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ALCANTARA GARCIA**, a solicitud de los señores **GENARO ALCANTARA ALCANTARA, LEOVARDO ALCANTARA ALCANTARA, MARIA ELENA ALCANTARA ALCANTARA, FAUSTO ALCANTARA CASTILLO, MARIA GUADALUPE ALCANTARA CASTILLO y VICTOR ALCANTARA CASTILLO**, los tres primeros en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado y los tres últimos en su carácter de descendientes en segundo grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **MARIA ALCANTARA GARCIA**, así como los informes rendidos por el Jefe del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial y del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 31 de mayo del año 2012.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO. CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

667-A1.-13 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 95 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento número 12,471 de fecha 21 de mayo del año 2012, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión de la señora **DOLORES GARCIA MONTIEL**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **MARIA DOLORES GARCIA MONTIEL y DOLORES GARCIA**, en la cual la señora **GILDA IVETTE SALAZAR LOPEZ**, quien actúa por su propio derecho y en su carácter de heredera a bienes de las sucesiones de las señoras **GILDA DOLORES LOPEZ GARCIA**, quien en su vida social y jurídica también se ostentaba como **GILDA LOPEZ GARCIA y GILDA LOPEZ**, y **SILVIA LOPEZ GARCIA**, manifestó su voluntad de proceder y concluir con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunta heredera.

Se exhiben las particiones de la herencia de 7 días hábiles cada una.

LIC. ALBERTO ESCOBAR GARCIA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA 95  
DEL ESTADO DE MEXICO.

667-A1.-13 y 22 junio.

**CORPORACION CODIHEIN S.A. DE C.V.**
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE 2011**

ACTIVO		PASIVO	
ACCIONES	\$50,000	SUMA PASIVO	\$0
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000
		NOEL FELIX BONILLA JAIME	\$25,000
		ELOISA TORRES DUARTE	\$25,000
TOTAL ACTIVO	\$50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$50,000

**SANDRA LUZ RUIZ GUTIERREZ**  
**LIQUIDADOR**  
**(RUBRICA).**

380-B1.-13, 27 junio y 11 julio.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**

**EDICTO**

C. JUAN LUIS OROZCO SOTO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 130, VOLUMEN 27, LIBRO TRASLATIVO DE DOMINIO, SECCION PRIMERA**, DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE 1952, CORRESPONDIENTE A LA INSCRIPCION RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO **COMO LOTE SIN NUMERO, MANZANA SIN NUMERO, DEL PREDIO DENOMINADO LA MORA Y PALMA EN EL PUEBLO DE LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA; **AL NORTE:** DOS TRAMOS UNO DE 68.95 METROS CON ANDRES VENEGAS; **AL ORIENTE:** EN 104 METROS CON JUAN FLORES Y **AL PONIENTE:** EN DOS TRAMOS UNO DE 46.70 METROS CON ANDRES VENEGAS Y EDUARDO PINEDA EL SEGUNDO DE 52.45 METROS CON ANDRES VENEGAS. **UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10 000 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO A 17 DE MAYO DE 2012.

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. ROCIO PEÑA NARVAEZ.-RUBRICA.

668-A1.-13, 18 y 21 junio.



## H. Ayuntamiento Constitucional Zumpango, México. 2009-2012

### CONVOCATORIA DE REMATE

ZUMPANGO, Estado de México; viernes, 18 de mayo de 2012

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 16, 19, 30, 376, 407, 408, 410, 411, 414, 415 y 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se convoca a personas físicas y morales interesadas en adquirir mediante Subasta Pública los bienes inmuebles que se describen en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, que fueron embargados con motivo de los créditos fiscales que tienen pendientes de pagar al Municipio de ZUMPANGO Estado de México los contribuyentes que se indican, conforme al siguiente detalle:

DEUDOR	CRÉDITO FISCAL	ACUERDO DE REMATE	CLAVE CATASTRAL
ARELLANO ROLDAN GRACIELA	ZUM/TM/2012/B00006	ZUM/TM/2012/C00006	115-22-451-21-16-0227
ARIAS RIVERA BERNARDINO EZEQUIEL	ZUM/TM/2012/B00007	ZUM/TM/2012/C00007	115-22-464-22-36-0080
CALDERON ANGELES ERNESTO	ZUM/TM/2012/B00008	ZUM/TM/2012/C00008	115-22-451-46-16-0466
DOMINGUEZ MEZA JOSE ALBERTO	ZUM/TM/2012/B00009	ZUM/TM/2012/C00009	115-22-451-21-16-0219
FLORES MARTINEZ ISAURA LETICIA	ZUM/TM/2012/B00010	ZUM/TM/2012/C00010	115-22-451-21-16-0256
HERNANDEZ HERNANDEZ PATRICIA	ZUM/TM/2012/B00012	ZUM/TM/2012/C00012	115-22-451-06-16-0052
JIMENEZ REYES BEATRIZ ADRIANA	ZUM/TM/2012/B00013	ZUM/TM/2012/C00013	115-22-446-21-18-0210
MEZA MARIA ELENA	ZUM/TM/2012/B00017	ZUM/TM/2012/C00017	115-22-465-05-24-0017
RAMIREZ ANTONIO OSWALDO	ZUM/TM/2012/B00019	ZUM/TM/2012/C00019	115-22-451-04-16-0045
SANCHEZ RODRIGUEZ RAUL	ZUM/TM/2012/B00022	ZUM/TM/2012/C00022	115-22-464-20-36-0076

La celebración del Remate en Subasta Pública, se llevará a cabo a las 9:00 horas del día viernes, 22 de junio de 2012, en las instalaciones que ocupa esta Tesorería Municipal de ZUMPANGO sita en Plaza Juárez S/N, Palacio Municipal, Barrio San Juan, Centro, Zumpango, Estado de México. C.P. 55600

### B A S E S

1. Es base para el remate, es el valor pericial señalado para cada uno de los bienes inmuebles descritos, en el **Anexo 1** de este documento, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con el artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Los interesados en adquirir alguno o algunos de los bienes sujetos a remate en términos del Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán presentar su postura de remate por escrito debiendo contener la firma autógrafa del postor o de su representante legal, en este último caso, deberá anexar el documento en donde acredite la representación con la que promueve, dirigida al titular de esta Tesorería Municipal, la cual contendrá los siguientes datos: Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en los que consten los datos señalados en la presente. Además los interesados deberán precisar las cantidades que ofrezcan en moneda nacional, en precio cierto y determinado identificando con puntualidad el inmueble de que se trata señalando la clave catastral correspondiente.
3. A la postura ofrecida, se acompañará necesariamente un depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor de la Tesorería Municipal de ZUMPANGO, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, o bien, podrá hacerse en efectivo, ante la propia Tesorería Municipal. De conformidad a lo establecido por el Artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el depósito que se acompañe servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores; la falta de dicho depósito implicará la no participación en la Subasta Pública.
4. Se hace del conocimiento de los interesados, que en los certificados de gravámenes correspondientes aparece en los últimos diez años como acreedor hipotecario el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
5. Dicha postura y el depósito constituido podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate y hasta las 18:00 horas del día jueves, 21 de junio de 2012, fecha señalada para la celebración de la Almoneda Pública.
6. Los bienes sujetos a remate, se encuentran localizados en las direcciones indicadas para cada uno de ellos en el **Anexo 1** de esta Convocatoria, lugares en que podrán ser vistos de lunes a viernes a partir de las 9:00 de la mañana hasta las 18:00 horas.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TESORERO MUNICIPAL DE ZUMPANGO**

**C.P. GERARDO F. OROZCO DELGADO**  
**(RUBRICA).**


**H. Ayuntamiento Constitucional  
 Zumpango, México.  
 2009-2012**
**ANEXO 1 DE CONVOCATORIA DE REMATE**

DEUDOR	CRÉDITO FISCAL	DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE	VALOR PERICIAL
ARELLANO ROLDAN GRACIELA	ZUM/TM/2012/A00006	115-22-451-21-16-0227 SANTA LETICIA MZ-16 LT-21 VIV-227 CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 80 mts2 Superficie de construcción: 30 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	\$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
ARIAS RIVERA BERNARDINO EZEQUIEL.	ZUM/TM/2012/A00007	115-22-464-22-36-0080 SAN EDUARDO MZ-36 LT-22 VIV-80 CONJTO URB. "LA TRINIDAD 3RA ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 79 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	\$208,000.00 Doscientos ocho mil pesos 00/100 m.n.
CALDERON ANGELES ERNESTO	ZUM/TM/2012/A00008	115-22-451-46-16-0466 CAMINO A ESPAÑA MZ-16 LT-46 VIV-466 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 61 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación Regular	\$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
DOMINGUEZ MEZA JOSE ALBERTO	ZUM/TM/2012/A00009	115-22-451-21-16-0219 SANTA LETICIA MZ-16 LT-21 VIV-219 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 80.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación Regular	\$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
FLORES MARTINEZ ISAURA LETICIA	ZUM/TM/2012/A000010	115-22-451-21-16-0256 SANTA LETICIA MZ-16 LT-21 VIV-256 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 48.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años Estado de conservación: Regular	\$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.

<b>DEUDOR</b> HERNANDEZ HERNANDEZ PATRICIA	<b>CRÉDITO FISCAL</b> ZUM/TM/2012/A000012	115-22-451-06-16-0052 SANTA ANGELINA MZ-16 LT-6 VIV-52 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 82.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años  Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> JIMENEZ REYES BEATRIZ ADRIANA	<b>CRÉDITO FISCAL</b> ZUM/TM/2012/A000013	115-22-446-21-18-0210 SAN ROBERTO MZ-18 LT-21 VIV-210 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 81.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años  Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$222,000.00 Doscientos veinte dos mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> MEZA MARIA ELENA	<b>CRÉDITO FISCAL</b> ZUM/TM/2012/A000017	115-22-465-05-24-0017 SAN ROBERTO MZ-24 LT-5 VIV-17 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 61.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años  Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$207,000.00 Doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> RAMIREZ ANTONIO OSWALDO	<b>CRÉDITO FISCAL</b> ZUM/TM/2012/A000019	115-22-451-04-16-0045 SAN LUIS MZ-16 LT-4 VIV-45 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 1RA. ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 67.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años  Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$204,000.00 Doscientos cuatro mil pesos 00/100 m.n.
<b>DEUDOR</b> SANCHEZ RODRIGUEZ RAUL	<b>CRÉDITO FISCAL</b> ZUM/TM/2012/A000022	115-22-464-20-36-0076 SAN EDUARDO MZ-36 LT-20 VIV-76 S/N CONJTO URB. "LA TRINIDAD 3RA ETAPA" ZUMPANGO Superficie de terreno: 79.00 mts2 Superficie de construcción: 30.00 mts2 Calidad y clasificación: HC2 Habitacional de interés social media Número de niveles: 1, solo planta baja Edad Aproximada: 7 años Vida útil remanente: 53 años  Estado de conservación: Regular	<b>VALOR PERICIAL</b> \$208,000.00 Doscientos ocho mil pesos 00/100 m.n.



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O

El C. GILDARDO MENDOZA ORTEGA, en su carácter de Albacea de la sucesión del C. MARTIN MENDOZA SILVA, por su propio derecho, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 341 volumen V Libro Títulos Traslativos de Dominio, Sección Primera, mediante trámite de solicitud No. 3400, Inscrito en la Esc. No. 185, Otorgada ante la Fe del Notario Jesús Basurto Guerrero del Distrito de Tlalnepantla.- Donde consta la Protocolización de las Diligencias de información Ad-Perpetuum, promovidas en el Juzgado de Primera Instancia de éste Distrito por el SR. MARTIN MENDOZA SILVA para acreditar la posesión a nombre propio de los terrenos denominados **TEPETATES, LA HERENCIA, PAREDONES, EL SOLAR, LAS PALMAS, CONTRERAS, LA CRUZ, OTRO LLAMADO LA CRUZ y TABLA GRANDE**, desde el mes de enero de mil novecientos diecinueve, todos con un valor de \$200.00 M.N. (DOSCIENTOS PESOS M.N.), ubicados en la Ranchería de Atlautenco, perteneciente a la Municipalidad de Ecatepec de Morelos, los cuales se describen a continuación:

**TEPETATES:** con las siguientes medidas y linderos; al norte: 59.30 mts. con Anselmo Alcibar; al sur: 58.30 mts. con Rodrigo Silva; al oriente y poniente: 16.00 mts. por cada rumbo y linda respectivamente con Pilar Ortega.

**LA HERENCIA:** mide al norte: 110 mts. con Amado Ortega; al sur: 110 mts. con Leonor Serna y Rodrigo Silva; al oriente: 27.10 mts. con Prisciliano Rodríguez; al poniente: 24.40 mts. con éste último colindante.

**PAREDONES:** mide al norte: 41.00 mts. con Atilano Cedillo; al sur: 17.00 mts. con Amado Ortega; oriente: treinta y nueve metros veinte centímetros con Prisciliano Rodríguez; al poniente: treinta y tres metros con Amado Ortega.

**EL SOLAR:** mide al norte y sur: por cada rumbo veintiocho metros cincuenta centímetros y linda respectivamente con la calle Real y Antonio Ortega; al oriente: treinta y dos metros con Anselmo Alcibar; al poniente: cuarenta y cinco metros con la calle.

**LAS PALMAS:** linda al norte: en ocho metros treinta centímetros con Juan Serna, en cincuenta y un metros noventa centímetros y cincuenta y un metros dieciséis centímetros con la misma Juana Serna; al sur: ciento veinte metros con José Silva; al oriente: doscientos treinta y tres metros setenta centímetros con Máximo Mendoza, Bernardo Soriano y Leonor Serna; al poniente: doscientos cuarenta y seis metros noventa y cuatro centímetros con José Silva; al noreste: veintinueve metros cincuenta y cuatro centímetros con Juan Serna.

**CONTRERAS:** mide al norte: setenta y un metros diez centímetros y linda con Manuel Silva; al sur: setenta y tres metros cincuenta centímetros con Bernardo Soriano; al oriente: ciento cincuenta y ocho metros con Leonor Serna y al poniente: ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros con Bernardo Soriano.

**LA CRUZ:** mide al norte: noventa y ocho metros treinta y cinco centímetros con Rosa Silva y Pedro Rodríguez; al sur: ochenta y siete metros sesenta centímetros con Román González y Nicolasa Silva; al oriente: cincuenta y cuatro metros veintisiete centímetros con Rosa Silva; al poniente: cincuenta y seis metros setenta y ocho centímetros con un camino.

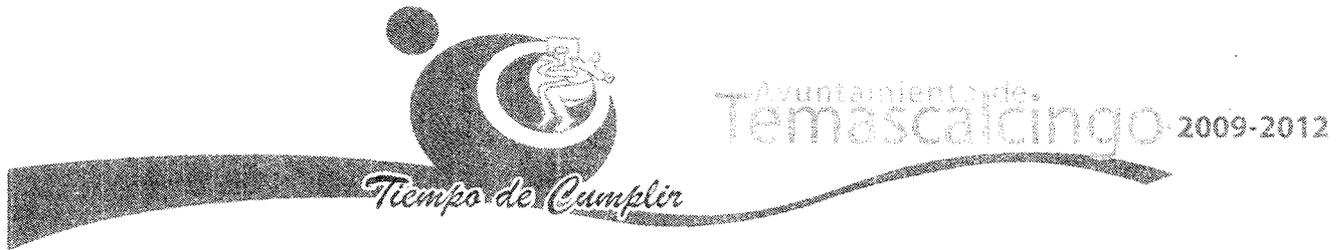
**OTRO TERRENO LLAMADO LA CRUZ:** mide al norte: sesenta metros lindando con Amado Ortega; al sur: cuarenta metros con Rosa Silva y treinta y dos metros con la calle; al oriente: cincuenta y seis metros setenta y ocho centímetros con camino y nueve metros cincuenta centímetros con Rosa Silva; al poniente: treinta y ocho metros ochenta centímetros con Rosa Silva.

**LA TABLA GRANDE:** mide al norte: sesenta y un metros con Rosendo Silva; al sur: sesenta y dos metros con Francisco Pineda; al oriente: ciento cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros con José Silva; al poniente: ciento cuarenta y cuatro metros con el mismo José Silva.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de Abril del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO.-RUBRICA.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA  
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO.



## SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

## "2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

EL QUE SUSCRIBE **C. D. JUAN MANUEL RUIZ RUIZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, MEXICO CON FUNDAMENTO EN EL TITULO IV, CAPITULO I ARTICULO 91 EN SU FRACCION X, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR-----

## -----CERTIFICA-----

QUE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEMASCALCINGO, MEXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, REUNIDOS, EN EL RECINTO OFICIAL DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS C. ROGELIO ENRIQUE VALDEZ VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. CARLOS DAVID CHAVEZ ZALDIVAR, SINDICO MUNICIPAL, C. VIOLETA MORALES BAUTISTA, C. ALFREDO AMBROSIO DE JESUS LOPEZ, C. LAURA GISELA CARBAJAL GARCIA, C. VALDEMAR LOPEZ URZUA, C. LILIA DE LA O BELLO, C. ADOLFO GARDUÑO PIÑA, C. MARIA DE LA O VAZQUEZ, C. ABELARDO LEZAMA PLATA, C. ESPERANZA WENDOLIN BELLO GUTIERREZ, C. JOSE LUIS ALVAREZ GARCIA, 1º 2º 3º 4º 5º 6º 7º 8º 9º 10º REGIDORES RESPECTIVAMENTE, PARA EFECTO DE LA CENTESIMA VIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, LA CUAL SE ASENTO EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ACUERDO AL ORDEN DEL DIA:

1. ...
6. Propuesta y Aprobación para la Construcción del Cementerio de la Comunidad de Santa Lucía.

**ACUERDO CUATRO: En uso de la palabra el C. P. Rogelio Enrique Valdez Valdez, Presidente Municipal Constitucional, expresa:** Que para continuar con el siguiente punto del orden del día marcado con el número 6; Se pone a consideración de los integrantes de éste cabildo, la Propuesta y Aprobación para la Construcción del Cementerio de la Comunidad de Santa Lucía.

**En uso de la palabra el C.D. Juan Manuel Ruiz Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, expresó:** Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo levantando la mano. Se informa al Presidente que éste punto ha sido **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

LA PRESENTE CERTIFICACION ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL SELLADA Y COTEJADA EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY, EXPIDIENDOSE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR EN TEMASCALCINGO, MEXICO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).